

ORD.: N. ° 5636/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005416

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 24 de Agosto de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **GAUDIO MAURICIO GUTIERREZ JIMENEZ -** **Censurado ley 19628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Agosto de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la escritura de constitución Centro de padres y apoderados Santa Teresa de Avila. N° inscripción: 137878. Y toda la información requerida para apertura cuenta corriente." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se adjuntan en formato la documentación solicitada sobre el Centro de Padres y Apoderados Santa Teresa de Ávila.

Con respecto a la información requerida para apertura de cuenta corriente, el Municipio no posee esta información, dado que no está dentro de sus funciones.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT y teléfonos particulares, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee